

CPSAT-FORM-06

EXPEDIENTE NO: _____

REVISIÓN ADMINISTRATIVA DE EXPEDIENTE DE POSTULANTES AL DIRECTORIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (ART. 12 Ley Orgánica de la SAT)

DATOS GENERALES	
Nombres y Apellidos Completos:	
Fecha de revisión del expediente:	
Correo electrónico:	

Documentos solicitados para acreditar los requisitos para optar al cargo de Director del Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria:

NO.	DOCUMENTOS NECESARIO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Ficha de solicitud de inscripción debidamente llena con fotografía reciente tamaño cédula, a color según forma CPSAT-FORM-1 y Control de Requisitos de Postulantes la cual se podrá descargar desde las páginas www.minfin.gob.gt ; www.sat.gob.gt		
2	Carta de solicitud del postulante que fundamente el por qué considera cumple con el perfil de la posición.		
3	Fotocopia completa y legalizada del Documento Personal de Identificación (DPI)		
4	Certificación de partida de nacimiento.		
5	Fotocopia legalizada de ambos lados, de los títulos universitarios que acrediten el grado académico de licenciatura y postgrado		
6	Solvencia Fiscal, no más de tres (3) meses de haber sido emitida		
7	Constancias originales de colegiado activo con fecha de colegiación vigente por lo menos al 31 de diciembre de 2020. El profesional que ostente ambos títulos universitarios, en las áreas de Ciencias Jurídicas y Ciencias Económicas, deberá adjuntar ambas constancias.		
8	Constancia, certificación o declaración jurada en donde conste su experiencia profesional en el ámbito tributario o aduanero por lo menos durante cinco (5) años. Si el aspirante presenta declaración jurada, deberá hacer una descripción de su experiencia en las áreas en mención y		
9	Curriculum vitae con sus respectivas acreditaciones, según la guía CPSAT-FORM-2 la cual podrá obtener en las páginas www.minfin.gob.gt ; www.sat.gob.gt		
10	Constancia Transitoria de Inexistencia de Reclamación de Cargos o Juicios pendientes, emitido por la Contraloría General de Cuentas (original), en los últimos tres meses.		
11	Constancia (finiquito) de ausencia de sanciones en las entidades públicas o privadas que el aspirante presente como antecedentes laborales		
12	Constancia original de no haber sido sancionado por el Tribunal de Honor del Colegio Profesional al que pertenezca, extendida con no más de dos (2) meses a la fecha de presentación.		
13	Constancia de carencia de antecedentes penales con no más de dos (2) meses de haber sido emitida		
14	Constancia de carencia de antecedentes policíacos con no más de dos (2) meses de haber sido emitida		
15	Registro Tributario Unificado -RTU- con no más de un (1) mes.		
16	Constancia emitida por el Tribunal Supremo Electoral o de la dependencia que corresponda de dicho Tribunal, en la que haga constar que el aspirante no desempeña cargo de elección popular ni es integrante de un órgano de Dirección de Partido Político, con no menos de tres meses		
17	Declaración Jurada en acta notarial donde conste lo siguiente: 1. Que el postulante cumple con la totalidad de los requisitos contemplados en el artículo 13 del Decreto 1-98 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria. 2. Que el postulante no se encuentra comprendido en los supuestos contenidos en el Artículo 16 y 26 del Decreto 1-98 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria y el artículo 16 de la Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos, Decreto 89-2002 del Congreso de la República. 3. Que no es cónyuge ni tiene parentesco por consanguinidad o afinidad dentro de los grados de ley, con algún miembro de la Comisión de Postulación. 4. Que conoce las prohibiciones contenidas en el artículo cuarenta y uno (41) del Decreto número uno guión noventa y ocho (1-98) del Congreso de la República Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria y no contraviene las mismas.		
18	Declaración Jurada de conformidad con lo requerido y establecido en el artículo 42 bis del Decreto 1-98 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria.		

FOLIOS

El Postulante aprueba el proceso de verificación de documentos:

SI

NO

Expediente revisado por la Comisión de Postulación (FIRMAS):

OBSERVACIONES:

--